



COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU – REGIÓN LIMA

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL

RESOLUCIÓN N° 039-2023-CAR – COP - REGIÓN LIMA

VISTOS:

La solicitud presentada por el Dr. Wilder Llallico Huancaya, Director de Administración del COP – Región Lima quien manifiesta al Consejo Administrativo Regional que con la finalidad de lograr las mejores relaciones laborales internas de nuestra Institución e incentivar el mejor compromiso de los trabajadores de nuestro Colegio Regional considera oportuno aprobar un régimen de bonificación no económica a favor de aquellos trabajadores que cumplan 10, 20 o 30 años de labores para el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que señala la Dirección de Administración que a la fecha no se encuentra regulado en la Institución la entrega de reconocimientos a aquellos trabajadores que cumplan 10, 20 o 30 años de labores para el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima.

Que lo anterior tiene como finalidad lograr las mejores relaciones laborales internas de nuestra Institución e incentivar el mejor compromiso de los trabajadores de nuestro Colegio Regional.

Que lo anterior confluye en reforzar uno de los factores más importantes en las relaciones laborales que es la confianza, ya que repercute en la mejora del desempeño de los empleados de una institución y genera un ambiente de comunicación abierta y de colaboración con todos los miembros de la organización.

De igual manera informa el director de administración, que se debe tener en cuenta que mantener buenas relaciones en el ambiente de trabajo es un factor que adquiere una gran importancia, ya que ello puede repercutir no solo en la satisfacción personal del trabajador sino también a la productividad de la Institución, por lo que se debe crear un vínculo adecuado con los trabajadores.

Que el artículo 44° del D.S. 014-2021-SA Reglamento de la Ley 30699 que modifica la Ley 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú establece que son funciones del Consejo Administrativo Regional: 1. Administrar y controlar los bienes y servicios del Colegio Odontológico entregados a los Consejos Regionales para su usufructo.



Que el inciso b) del artículo 4° de la misma norma legal establece que los Consejos Administrativos Regionales son órganos de gobierno que administran cada Colegio Odontológico Regional.

Que el artículo 52° del mismo Reglamento señala que son funciones del director regional de administración: 1. Conducir y controlar la gestión administrativa de la Institución. 2. Gestionar los recursos humanos y el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como las actividades sociales, culturales y recreacionales para los agremiados.

Que estando al marco legal antes expresado, y a los informes presentados por la Dirección de Administración del Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima en su décima séptima sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023 por unanimidad, **RESUELVE:**

PRIMERO:

Establecer el reconocimiento institucional a aquellos trabajadores que cumplan 10, 20 y 30 años de labores a favor de la Institución contabilizados desde el momento que el trabajador ingrese a planillas.

SEGUNDO:

Establecer que el reconocimiento Institucional debe consistir en un premio no económico que deberá ser determinado por el Consejo Administrativo Regional del COP – Región Lima que se encuentre en gestión al momento del cumplimiento del aniversario laboral del trabajador.

TERCERO:

La fecha establecida para tal efecto será el primero de mayo, día del trabajador.

CUARTO:

Publíquese la presente Resolución en la página WEB Institucional, así como en las Redes Sociales de nuestra Institución.

Miraflores, 22 de marzo 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE

José Ricardo Rojas Rueda
Colegio Odontológico del Perú – Región Lima
Decano Regional